Norma para la difusión a la Ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos 2020.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos 2020.

Preguntas / apartados	Consideraciones
¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?	Documento de carácter jurídico en que se establecen los conceptos y el monto estimado de los ingresos que la entidad obtendrá durante un ejercicio fiscal (periodo que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre); mismos que servirán para financiar el quehacer gubernamental. Su importancia radica en que permite la adecuada programación presupuestal y oportuna puesta en marcha de políticas públicas encaminadas a mejorar la calidad de vida de los mexiquenses en materia de educación, salud, vivienda y servicios públicos en general.
¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?	Para el ejercicio fiscal 2020, el Gobierno del Estado de México obtendrá ingresos por los siguientes conceptos: • **Impuestos**: son los derivados de la recaudación del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Impuesto sobre la Adquisición de Vehículos Automotores Usados, Impuesto sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje, Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico, Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal e Impuesto sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas; así como sus Accesorios (Multas, Recargos, Gastos de Ejecución e Indemnización por Devolución de Cheques). • **Contribución o Aportación de Mejoras por Obras Públicas:** contribuciones a cargo de personas físicas y jurídico colectivas que obtengan un beneficio diferencial particular derivado de la realización de obras públicas o de acciones de beneficio social; las que efectúen las personas a favor del Estado para la realización de obras de impacto vial regional, así como las relativas a Servicios Ambientales, de Movilidad Sustentable y sus accesorios. • **Derechos:** son los que recibirá la Entidad por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Entidad, así como por recibir servicios que presten el Estado, sus organismos y Municipios en funciones de derecho público. • **Aportaciones y Cuotas de Seguridad Social:** contribuciones que las instituciones públicas y sus servidores públicos cubren en términos de la Ley en materia de seguridad social de la Entidad (Cuotas ISSEMYM). • **Productos:** las contraprestaciones por los servicios que presten el Estado y los municipios en sus actividades de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento y enajenación de sus bienes de dominio privado; estos son los Ingresos Financieros y Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes: Periódico Oficial, Impresos y Papel Especial.

- **Aprovechamientos:** los ingresos que percibe el Estado y los Municipios por funciones de derecho público y por el uso o explotación de bienes del dominio público, que son de naturaleza distinta a la de los impuestos, derechos, aportaciones de mejoras e ingresos derivados de la coordinación hacendaria.

- **Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos:** son los ingresos que obtienen los organismos auxiliares, los autónomos y Poderes del Estado derivados de la prestación de servicios y/o por la venta de bienes.

- **Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones:** son los que perciban el Estado y los municipios inherentes a su adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y a la firma del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, así como por la suscripción de Convenios para la descentralización de funciones.

- **Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones:** Son recursos que reciben los entes públicos de educación mediante asignación directa de la Federación para el desarrollo de actividades prioritarias en materia educativa, así como promover la innovación tecnológica.

- **Ingresos Derivados de Financiamientos:** los derivados de la contratación de créditos, en términos de lo establecido en la normatividad del Estado y demás disposiciones legales.

De acuerdo con la Ley de Ingresos del Estado de México; el gobierno mexiquense obtendrá durante el ejercicio fiscal de 2020 un monto total de **301,184,610,778 pesos**, a través de los conceptos detallados en el cuadro 1:

Cuadro I: Concepto y Monto estimado de los ingresos que obtendrá el Estado de México durante el ejercicio fiscal 2020.

Origen de los Ingresos	Importe
Total	**301,184,610,778**
Impuestos	21,836,342,235
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	24,142,825,247
Contribuciones de Mejoras	486,870,496
Derechos	9,995,298,135
Productos	591,887,591
Aprovechamientos	3,107,507,030
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	5,317,253,939
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	217,157,597,559
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	4,395,745,599
Ingresos Derivados de Financiamientos	14,153,282,947

.

¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?	El Presupuesto de Egresos del Estado es el instrumento jurídico, de política económica y de política de gasto, que aprueba la Legislatura conforme a la iniciativa que presenta el Gobernador, en el cual se establece el ejercicio, control del gasto público y evaluación del desempeño de las Dependencias, Entidades Públicas, Organismos Autónomos, Poderes Legislativo y Judicial y de los Municipios a través de los programas derivados del Plan de Desarrollo del Estado de México, durante el ejercicio fiscal correspondiente.
¿En qué se gasta? (Clasificación económica)	Por su naturaleza económica, se divide en inversión o en consumo (gasto corriente). En el gasto corriente el capítulo 1000 de servicios personales, que es el más representativo por el monto, estos recursos se destinan para pagar principalmente los sueldos de los maestros, personal médico y policía que realizan funciones sustantivas para garantizar la educación, salud y seguridad pública de la población del Estado de México, seguido por el capítulo 3000 Servicios Generales el cual servirá para la operación y pago de servicios básicos como energía eléctrica, agua, etc. y el pago de materiales, medicinas, uniformes entre otros. El capítulo 6000 correspondiente a inversión pública, agrupa todo el gasto en obra pública y de infraestructura para 2020.

¿En qué se gasta?	Importe
Total	**301,184,610,778**
1000 Servicios personales	135,116,367,396
2000 Materiales y suministros	16,868,382,456
3000 Servicios generales	31,170,434,279
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	27,818,331,374
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,147,883,205
6000 Inversión pública	24,652,658,433
7000 Inversiones financieras y otras provisiones	4,003,206,064
8000 Participaciones y aportaciones	47,198,300,566
9000 Deuda pública	13,209,047,005

¿Para qué se gasta? (Clasificación funcional)	Esta clasificación muestra la distribución de los recursos públicos con base en las actividades sustantivas que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública, distribuidos en cuatro grupos importantes o finalidades, Desarrollo Social, Desarrollo Económico, Gobierno y otros. La finalidad y función más importante por el recurso destinado corresponde a Desarrollo Social y Educación. Esta finalidad incluye también las acciones para mejorar el bienestar de la población como son: vivienda, salud, educación, protección social y protección ambiental, desarrollo económico.
¿Qué pueden hacer los ciudadanos?	La importancia del presupuesto radica en que a través de él se asignan los recursos necesarios para que los ciudadanos dispongan de bienes y servicios, de salud, seguridad pública, educación y para la construcción de escuelas, hospitales y carreteras, por citar los más importantes. El Gobierno del Estado de México y las diversas instancias que lo conforman, con el objeto de promover la participación ciudadana, hace uso de herramientas tecnológicas como redes sociales oficiales, Centros de Atención Ciudadana, así como un sitio específico para quejas y denuncias. A través de estos medios, se recoge información referente a necesidades socioeconómicas de los mexiquenses de modo ágil y a un costo bajo.